



ZACATECAS
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS: EJERCICIO FISCAL 2024

Instancia evaluadora

Cuerpo Académico de Políticas Públicas UAZ-118

Noviembre de 2025



ZAGATEGAS
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



Tabla de contenido

Introducción	3
Acrónimos	3
Resumen Ejecutivo	4
Introducción	5
Objetivos	6
Antecedentes	6
Marco teórico metodológico para la evaluación del fondo	10
Diagnóstico y normatividad	11
Planeación	12
Operación del Fondo	13
Relación del fondo con otros programas	16
Resultados	16
Análisis FODA	19
A manera de cierre y recomendaciones	20
Referencias	22



ZAGATEGAS
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



Introducción

Acrónimos

ALC: Alcantarillado

APO: Agua potable

COM: Complementaria

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)

DIR: Directa

Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR)

DRE: Drenaje y letrinas

ELE: Electrificación rural y de colonias pobres

FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas).

Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)

Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

IBE: Infraestructura básica del sector salud

IBS: Infraestructura básica del sector educativo

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Ley de Coordinación Fiscal (LCF)

MEV: Mejoramiento de vivienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

URB: Urbanización



ZAGATEGAS
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



Resumen Ejecutivo

El presente proyecto tuvo como objetivo evaluar los resultados del ejercicio, aplicación e impacto de los recursos del FAISMUN 2024 en el Municipio de Zacatecas, con el propósito de valorar la eficacia, eficiencia, transparencia e impacto social de este.

La evaluación se desarrolló con base en la metodología establecida por la Secretaría de Bienestar y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), considerando indicadores de gestión y resultados, así como criterios de cobertura, pertinencia, focalización y beneficio social.

Durante el ejercicio fiscal 2024, los recursos del FAISMUN fueron destinados principalmente a infraestructura básica —agua potable, drenaje, electrificación, vivienda y mejoramiento urbano— acordes a las políticas de desarrollo social.

La aplicación de los recursos del FAISMUN contribuyó al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Entre los principales resultados destacan:

- Avance promedio del 100% de las metas programadas en el ejercicio fiscal.
- Se recibieron \$135,377,800 pesos de aportaciones federales.
- Se realizaron 7 acciones y 211 proyectos de inversión.
- Necesidad de fortalecer mecanismos de monitoreo y evaluación continua para mejorar la calidad de los proyectos.

En conclusión, la evaluación demuestra que el FAISMUN 2024 es un programa federal que permite reducir brechas sociales e impulsar el desarrollo local, por lo que es de gran relevancia en la política pública federal y local. Se recomienda consolidar un sistema integral de planeación y seguimiento que garantice mayor eficiencia en la asignación de recursos, seguimiento en acciones y sostenibilidad en los resultados alcanzados.



ZAGATEGAS
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



Introducción

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) forma parte del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación y constituye uno de los principales instrumentos financieros para el combate a la pobreza y el fortalecimiento del desarrollo social en México. Su objetivo es financiar obras y acciones de infraestructura básica que contribuyan al bienestar de la población en condiciones de rezago y vulnerabilidad.

En este contexto, el Municipio de Zacatecas, en cumplimiento con las disposiciones normativas establecidas por la Secretaría de Bienestar y el CONEVAL, realiza la Evaluación de Resultados del FAISMUN correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con el propósito de analizar el desempeño de los recursos aplicados, su contribución al desarrollo social y el grado de cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo.

Por lo anterior, el presente documento tiene como objetivo evaluar el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2024 del municipio de Zacatecas. Lo anterior para obtener información y datos que permitan emitir recomendaciones y con ello impulsar una mejor gestión, operación, resultados y rendición de cuentas por parte del municipio a dicho Fondo.

Para la evaluación, se utilizó información estadística obtenida por el equipo consultor, así como la proporcionada por las personas encargadas del fondo en el municipio. Además, se realizó trabajo de gabinete y de campo, utilizando datos cualitativos y cuantitativos. Dicho trabajo permitió realizar el presente documento, así como los hallazgos y recomendaciones realizadas.



ZAGATECAS
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



Objetivos

Objetivo general

Evaluar la eficiencia, eficacia, transparencia e impacto social del FAISMUN para mejorar la infraestructura social y reducción del rezago social en el municipio de Zacatecas en el 2024.

Objetivos específicos

- Analizar la planeación, asignación y ejercicio de los recursos del FAISMUN que recibió el municipio de Zacatecas en 2024.
- Analizar la planeación, realización y eficacia de las obras y acciones realizadas con los recursos del FAISMUN que recibió el municipio de Zacatecas en 2024.
- Evaluar el mejoramiento de los indicadores socioeconómicos de las obras y acciones realizadas con los recursos del FAISMUN que recibió el municipio de Zacatecas en 2024.
- Evaluar la transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FAISMUN que recibió el municipio de Zacatecas en 2024.
- Encontrar debilidades y fortalezas de los recursos del FAISMUN que recibió el municipio de Zacatecas en 2024.
- Emitir recomendaciones técnicas y operativas para próximas obras y acciones que realice el municipio de Zacatecas con recursos provenientes del FAISMUN.

Antecedentes

En 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal y se inició el Ramo General 33. Esto con el objetivo de descentralizar las funciones y recursos que la federación otorga a gobiernos locales, con el fin facilitar la identificación de demandas y problemáticas sociales para mejorar el bienestar de la población y atender los aspectos de mayor relevancia.

El objetivo de este ramo es:

fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica,



ZAGATEGAS
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) (SHCP, 2022 citado en Coneval, 2023).

Dicho ramo se compone de ocho Fondos de Aportaciones Federales (Coneval, 2023):

- Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)
- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)
- Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)
- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)
- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

El evaluar al ramo y cada uno de los fondos, se integran actores de los tres ámbitos gubernamentales, por lo que cada evaluación es distinta ante objetivos y usos, la información y las necesidades de los actores y ciudadanía. En específico de un ejercicio fiscal, permite mejorar la gestión, operación, resultados y rendición de cuentas.

Cabe destacar que se evalúa los recursos federales que se transfieren a las entidades federativas y los municipios, para esto se realiza una evaluación del desempeño que incluye el ejercicio, destino y recursos obtenidos de dichos recursos, la incidencia del ejercicio diferenciando entre mujeres y hombres, indicadores estratégicos y de gestión para conocer los resultados de la aplicación de estos recursos, y los resultados del ejercicio (Coneval, 2023).

Al evaluar el Ramo General 33, tiene como propósito ordenar las necesidades de la evaluación acorde con los actores que necesitan información, cumplir con el marco normativo y ordenar los resultados para mejorar la distribución y ejercicio de los recursos, lograr la transparencia y rendición de cuentas y generar información para la toma de decisiones (CONEVAL, 2018 citado en Coneval, 2023).



ZAGATEGAS
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



A partir del 2019, se distinguió de los ejercicios de evaluación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Para el caso del FAIS tiene la responsabilidad la segunda institución.

El FAIS tiene como objetivo financiar obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social y zonas de atención prioritaria urbanas y rurales, esto para contribuir a reducir el rezago en infraestructura social básica. Los recursos son provenientes de impuestos, los cuales se distribuyen a entidades, municipios y alcaldías de la Ciudad de México. Este fondo se divide en FISE y FAISMUN, este último concerniente a la presente evaluación. Por esto, son los gobiernos estatales, municipales y las alcaldías de la Ciudad de México, responsables de planear e invertir correctamente los recursos recibidos, esto en conjunto con la ciudadanía para atender las necesidades de infraestructura social básica.

Quien coordina la planeación y el seguimiento de los recursos, atiendan a la población objetivo y reduzcan las brechas de desigualdad es la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) (Gobierno de México, 2023 y Diario Oficial de la Federación, 2024).

Tabla 1. Gasto y tipo de proyecto según el FAIS

Incidencia del proyecto:	DIR: Directa COM: Complementaria
Rubro de gasto Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal:	APO: Agua potable ALC: Alcantarillado DRE: Drenaje y letrinas URB: Urbanización ELE: Electrificación rural y de colonias pobres IBE: Infraestructura básica del sector salud IBS: Infraestructura básica del sector educativo MEV: Mejoramiento de vivienda
Modalidades por tipo de proyecto:	A: Ampliación C: Construcción M: Mantenimiento E: Equipamiento R: Rehabilitación
Tipo de proyecto:	OIR: Obra de impacto regional

Fuente: Elaboración propia con información del Diario Oficial de la Federación (2024).



ZAGATEGAS
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



A continuación, se describe cada rubro acorde a los lineamientos del FAIS (Diario Oficial de la Federación, 2024).

- Agua potable: obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra para la extracción, captación, conducción, control, tratamiento, almacenamiento y distribución de agua. Lo anterior con la finalidad de disminuir las brechas de desigualdad en el acceso al agua.
- Este tipo de obras buscan el fortalecimiento de los organismos operadores y prestadores de servicios, incluidos los sistemas comunitarios.
- Alcantarillado: obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra. Consiste en una serie de tuberías y obras complementarias, necesarias para recibir, conducir, ventilar y evacuar aguas residuales y pluviales para prevenir o disminuir inundaciones, afectaciones ambientales y en la salud de las personas.
- Drenaje y letrinas: obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra. Consiste en la captación y conducción del agua superficial (pluvial) o subterránea (sanitario) a través de tubos que la descargan a una red de alcantarillado o la dirige a plantas de tratamiento para ser depurada hasta obtener niveles óptimos en su calidad, con el objetivo de prevenir o disminuir afectaciones ambientales y en la salud de las personas.
- Electrificación: obras de infraestructura social básica enfocadas en la construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación mediante la instalación de redes eléctricas ya sean convencionales o no convencionales para generar, almacenar y distribuir energía eléctrica en las viviendas de la población objetivo.
- Infraestructura básica del sector educativo: obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la



ZAGATEGAS
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



obra. Consisten en espacios educativos públicos destinados a brindar acceso a la educación, con el objetivo de contribuir a la disminución del rezago en infraestructura del sector.

- Infraestructura básica del sector salud: obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra. Consisten en espacios públicos destinados a brindar acceso a los servicios de salud, con el objetivo de contribuir a la disminución del rezago en infraestructura del sector.
- Mejoramiento de vivienda: obras de infraestructura social básica de una vivienda existente enfocadas en la construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra, con la finalidad de mejorar los espacios y el acceso a los servicios básicos de las viviendas que no cuenten con ellos, además de contribuir a la disminución del hacinamiento.
- Queda prohibido utilizar materiales y procedimientos constructivos que no garanticen la seguridad estructural de la vivienda, así como la calidad y durabilidad de los materiales para evitar afectaciones a la población objetivo y al medio ambiente.
- VIII.-Urbanización: obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra, que consisten en modificar y mejorar los espacios públicos, para contribuir al desarrollo social y económico, así como a la disminución del rezago en infraestructura de la población objetivo.

Marco teórico metodológico para la evaluación del fondo

Las políticas públicas destacaron posterior a la segunda mitad del siglo XX como objeto de estudio. Así, se ha ido transformando y constituyéndose como herramienta para diseñar, ejecutar y evaluar las acciones gubernamentales. Es tal su importancia que, conocerlas y comprenderlas, permite evaluar la eficacia del Estado ante las problemáticas y necesidades sociales, a la vez que fortalece la participación ciudadana informada y crítica.



ZAGATEGAS
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



Aguilar (1993), define las políticas públicas como las decisiones del gobierno que incorporan la opinión, participación, corresponsabilidad de las personas ciudadanas, electoras y contribuyentes. Aunado a lo anterior, Vallès (2006), señala que dichas políticas son resultado de la actividad política, aunque son un conjunto interrelacionado de decisiones y no decisiones, que atienden a un área de conflicto o tensión social y que son adoptadas formalmente en el marco de las instituciones públicas.

Por lo anterior, evaluar las políticas públicas es de vital importancia, pues aporta evidencia valiosa y es posible volver al análisis de las alternativas existentes de las problemáticas para seleccionar la mejor o más aceptable, pues esto no es un proceso lineal.

Por lo anterior, la evaluación, busca maximizar la eficiencia y eficacia de las políticas, programas o cualquier acción que diseñe y/o implemente el gobierno o cualquier otra organización. Aguilar (2006, en Cardozo, 2006, p. 7), señala que esta acción permite obtener información clave sobre el desempeño real del gobierno y ayuda a conocer si, una actividad es de calidad eficaz, eficiente y responsable. Pero, cabe destacar que no existe una sola manera de evaluar las políticas públicas, sino que depende del objetivo, la etapa en que se lleva a cabo, la disponibilidad de información y actores involucrados.

Diagnóstico y normatividad

El marco normativo aplicable al FAIS, y por ende al FAISMUN es:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Coordinación Fiscal, en específico el Capítulo V de los Fondos de Aportaciones Federales Artículo 33.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Lineamientos FAIS 2024
- Acuerdo que modifica el diverso de los Lineamientos FAIS.

En específico para la entidad:

- Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas.
- Periódico Oficial del Gobierno del Estado. TOMO CXXXIV Núm. 9 Zacatecas, Zac., miércoles 31 de enero de 2024.



ZAGATEGAS
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



- Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2024.

Y para el municipio:

- Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Zacatecas.
- Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.
- Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas.
- Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Municipal del Municipio de Zacatecas.

Planeación

Se evalúa la política pública correspondiente al FAISMUN, adecuado al ejercicio fiscal 2024 del municipio de Zacatecas con el objetivo de evaluar la eficiencia, eficacia, transparencia e impacto social de dicho fondo, para mejorar la infraestructura social y reducción del rezago social en este municipio en el 2024.

Para realizar la presente evaluación se generaron las siguientes actividades:

- Análisis teórico de políticas públicas y su evaluación.
- Lectura y análisis a detalle del FAIS.
- Lectura y análisis a detalle de evaluaciones del FAISMUN de ejercicios fiscales pasados del municipio de Zacatecas.
- Solicitud de información estadística, documentos y archivos a la administración 2024-2027.
- Recabar información solicitada.
- Revisión minuciosa de la información recibida.
- Elaborar el primer borrador de evaluación.
- Análisis grupal del colectivo de evaluadores.
- Sistematización de información.
- Entrega de documento de evaluación.

La disponibilidad de información recae en la proporcionada por el Ayuntamiento de Zacatecas por parte de la Secretaría de Planeación, la cual constó en:

-



ZAGATEGAS
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



- Página web donde se informa por parte del Ayuntamiento lo relacionado con el FAISMUN: <https://portal.capitaldezacatecas.gob.mx/contabilidad-gubernamental>

La información señalada se organizó por trimestre de información, nombre y tipo de archivo y el tipo de información contenida.

El tipo de evaluación realizada fue la normativa, pues califica la política con base a su eficiencia, eficacia y pertinencia con base a las definiciones y reglas propias del FAISMUN, así como las normas y principios establecidos por evaluaciones anteriores.

Operación del Fondo

El FAISMUN parte del artículo 4º Constitucional, el cual establece que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines. Lo anterior, aunado a lo señalado en los artículos 18 y 19 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Social al mencionan que los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social, son prioritarios y de interés público.

Entre ellos se encuentran aquellos dirigidos a obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano. También del artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, se establecen los Fondos de Aportaciones Federales como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de las entidades federativas, y por conducto de éstas, a los municipios y demarcaciones territoriales, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos, que para cada tipo de aportación establece la citada Ley y dentro de éstos, se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

La Secretaría de Bienestar es la dependencia quien coordina el FAIS, esto conforme con los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.



ZAGATEGAS
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



El objetivo del FAIS es establecer las disposiciones, catálogos, plazos y responsabilidades que deben observar la Federación, las entidades federativas, los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias; para la distribución, planeación y seguimiento del FAIS, en sus componentes FISE y FAISMUN. De igual forma respecto al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población objetivo, a fin de contribuir a la reducción del rezago en infraestructura social básica.

Entre los principios de mayor relevancia del FAIS, se destaca que sus recursos deberán administrarse bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, aspectos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La población objetivo del FAIS en su componente de FAISMUN, se etiqueta bajo el beneficio directo de la población en situación de pobreza extrema, o en aquella población que habita en localidades con alto o muy alto grado de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), así como en las ZAP urbanas y rurales. Además, se destinarán recursos a territorios que cuenten con presencia de población indígena y afroamericana.

Para el depósito de los recursos del FAIS, entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales deberán contar con una cuenta bancaria productiva específica. Para que un municipio sea considerado en la distribución del FAISMUN, debe ser un municipio legalmente constituido mediante decreto de creación publicado en la Gaceta Oficial de la entidad federativa, tener clave otorgada por Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), ser incluido por la entidad federativa en el anexo metodológico, que acompaña al convenio de distribución y debe encontrarse en pleno uso de sus atribuciones, sin tener litigios pendientes y con un gobierno legalmente constituido.

En tanto, para los nuevos municipios de los que no haya información de pobreza, la entidad deberá reportar a Bienestar dicha situación y proponer una metodología de distribución de recursos a los nuevos municipios, y su afectación a los ya existentes. La distribución deberá realizarse utilizando criterios de proporcionalidad con relación a la población en pobreza, considerando la información oficial más reciente; no deberá realizarse utilizando criterios de proporcionalidad poblacional.



ZAGATEGAS
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



Los gobiernos estatales deben destinar recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), con el objetivo de atender las necesidades de infraestructura social básica para las y los habitantes de municipios de nueva creación, y que no sean considerados en la distribución de recursos del FAISMUN.

Los recursos del FAIS deben financiar obras, acciones sociales básicas e inversiones específicas en agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud, infraestructura básica del sector educativo y mejoramiento de vivienda.

Del monto de los recursos del FAIS, se pueden destinar hasta el 3% como gastos indirectos para la verificación, seguimiento de las obras, realización de estudios y la evaluación de proyectos y acciones que se realicen conforme a lo señalado en el Catálogo incluido en los presentes Lineamientos. Y hasta el 2% de los recursos del FAISMUN para llevar a cabo un programa de desarrollo institucional municipal, con la finalidad de fortalecer sus capacidades de gestión.

Cabe destacar que las personas enlaces, deben reportar el inicio, desarrollo y conclusión de las obras.

La Dirección General de Desarrollo Regional, de la Secretaría de Bienestar (DGDR) realiza el seguimiento mediante visitas a las obras, quien notifica por escrito por lo menos con tres días hábiles de anticipación, especificando la obra a visitar, fecha y hora y los objetivos.

Al momento, deberán acreditarse como personas servidoras públicas con credenciales oficiales y mostrar la orden de visita emitida por Bienestar; verificar la ubicación geográfica corresponde en la plataforma y con lo planeado, inspeccionar el estado de la obra, verificando su funcionalidad y las metas físicas planeadas en la Plataforma correspondan con lo ejecutado, entrevistar al menos a dos personas beneficiadas, cotejar la evidencia documental de la obra, además de documentar el estado y avance de la obra con fotografías.

Al finalizar, deberán levantar un acta señalando los datos del proyecto, sus condiciones de obra, manifestaciones de las personas servidoras públicas que atiendan la visita de seguimiento, datos de las personas que fueron entrevistadas y firma de los presentes incluidos dos testigos. En caso de que hubiera observaciones, los gobiernos tienen 15 días hábiles para subsanarlas.



ZAGATEGAS
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



Tabla 2. Calendario de actividades del FAIS

Actividad	1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre	4to trimestre
Plataforma de Planeación.	Apertura de Plataforma de Planeación.			Cierre de Plataforma de Planeación.
Captura de proyectos de obras y acciones	Desde su apertura hasta el 9 de marzo	1 de abril al 8 de junio	1 de julio al 7 de septiembre	
Captura de rendimientos financieros				1 de octubre al 7 de diciembre
Revisión de proyectos	Del 10 al 16 de marzo	9 al 15 de junio	8 al 14 de septiembre	8 al 14 de diciembre
Informe trimestral	21 de marzo	20 de junio	19 de septiembre	19 de diciembre
Seguimiento a la participación social		Apertura en el 2° trimestre		
Registro del seguimiento del avance de obra		Apertura en el 2° trimestre		
Revisión del avance físico de la obra	Actividad permanente			

Fuente: Elaboración propia con información Oficial (2024).

Relación del fondo con otros programas

El FAISMUN, es parte del FAIS, el cual es uno de los 8 fondos que integran el ramo 33 de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Por tal razón, se relaciona directamente con el segundo componente del FAIS, el FISE: Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

Resultados

El municipio de Zacatecas cuenta con una superficie de 436.82 km², representando el 0.59% de la superficie estatal. En el 2020, tenía una población de 149,864 personas, de



ZAGATEGAS
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



las cuales el 23.4% (35,054) se encontraba en condiciones de pobreza, de las cuales el 2.6% (3,822) en pobreza extrema y el 20.8% (31,232) en pobreza moderada.

Para el 2024, existen 178 zonas de atención prioritarias urbanas y 1 rural, 2 localidades con marginación alta o muy alta, a pesar de que, a nivel general el municipio cuenta con un grado muy bajo de marginación social (Coneval, s.f. y Gobierno de México-Bienestar, s.f.).

El Ayuntamiento reportó aportaciones federales del FAISMUN por \$135,377,800 pesos devengados, de los cuales \$97,225,139.81 fueron pagados al tercer trimestre del 2024.

En la siguiente tabla se muestran los montos que se reciben, obras y acciones realizadas acorde al formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros, así como el porcentaje de avance.

Tabla 3. Acciones realizadas, gasto monetario y porcentaje de avance

OBRA O ACCION A REALIZAR	Al 3er trimestre (julio-septiembre) 2024		
	DEVENGADO	PAGADO	AVANCE
OBLIGACIONES FINANCIERAS			
Pago de pasivos y obligaciones financieras (cuotas patronales I.M.S.S., cuotas INFONAVIT y cuotas R.C.V.)	\$ 63,939,622.00	\$51,819,288.08	81%
SEGURIDAD PÚBLICA			
Pago de sueldos a personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública	\$ 39,596,055.00	\$28,690,073.00	72%
Pago de despensas a personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública	\$ 3,247,680.00	\$2,169,312.05	67%
Pago de primas vacacionales a personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública	\$ 1,077,893.00	\$425,465.57	39%
Pago de aguinaldo a personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública	\$ 5,499,452.00	\$0.00	0%
Seguro de vida de personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública	\$ 3,300,000.00	\$3,271,798.37	99%
Pago de derechos de agua	\$ 10,717,098.00	\$10,234,202.74	95%
Convenio de Seguridad Pública	\$ 8,000,000.00	\$615,000.00	8%
TOTAL	\$135,377,800.00	\$97,225,139.81	

Fuente: Elaboración propia con información de la Dirección de Seguridad Pública.

En el caso de las obras, se generaron dos acciones realizadas en su totalidad por la Secretaría de Desarrollo Social, específicamente de la subrama de actividad 33201



ZAGATEGAS
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas y la 32502 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos, sumando una inversión de \$3,737,539.00 pesos. Además de 100 proyectos de inversión destinados a ampliar la electrificación, la red de agua potable, de agua entubada, de alcantarillado; construir techos firmes, dormitorios, cuartos para baños; pavimentación de concreto hidráulico y con mezcla asfáltica; rehabilitar red de alcantarillado y de sanitarios, mediante inversión de \$143.038.529,30 pesos, realizadas por el Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas; Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial; Secretaría de Obras Públicas; y la Secretaría del Agua y Medio Ambiente en beneficio de 1,721 mujeres y 1,326 hombres.

El promedio de inversión por persona beneficiada se obtiene de dividir el presupuesto pagado, entre la población beneficiada, es decir \$65,829,815.85 entre 3,047, dando como resultado \$21,604.80 pesos por persona. El promedio de avance al finalizar el año fiscal fue de 100%.



ZAGATEGAS
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



Tabla 4. Promedio de inversión por persona beneficiada

Programa	Bienes, servicios o productos	Número de acciones ejecutadas
Agua y saneamiento	Ampliación de red de agua potable	5
	Ampliación de red de alcantarillado	5
	Ampliación de red o sistema de agua entubada	1
	Construcción de red de alcantarillado	3
	Rehabilitación de red de alcantarillado	1
Educación	Mantenimiento de red electricidad	1
	Rehabilitación de sanitarios	3
Otros Proyectos	325 arrendamiento de Equipo de Transporte / 32502 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos.	1
	332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas / 33201 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas.	1
Urbanización	Ampliación de electrificación	1
	Construcción de pavimentación con concreto asfáltico	1
	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico	2
	Rehabilitación de calle con pavimentación de mezcla asfáltica	59
Vivienda	Construcción de m2 de techo firme	1
	Construcción de cuarto dormitorio	7
	Construcción de cuarto para baño en Zacatecas	3
	Construcción de techo firme	7

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Desarrollo Social.

Análisis FODA

El realizar un análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) para evaluar al FAISMUN, permite identificar factores externos e internos que influyen en la



ZAGATEGAS
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



eficiencia, eficacia y resultados del fondo, esto para lograr mayores impactos sociales y propiciar políticas públicas efectivas y con impactos reales.

Tabla 5. Análisis FODA

Fortalezas	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en la gestión y uso de recursos. • Focalización adecuada en obras y acciones. • Ejecución transparente. • Trabajo interinstitucional. • Contribución al desarrollo social y facilitar el acceso a servicios básicos a la población. • Los recursos federales del FAISMUN permiten reducir brechas sociales e impulsar el desarrollo local 	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporar la participación ciudadana. • Implementar un comité municipal para planear, monitorear y evaluar las obras, indicadores y recursos utilizados. • Vincular las obras y acciones con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. • Vincular las acciones y obras del FAISMUN con otros programas municipales, estatales y federales para incrementar el impacto y el bienestar social.
Debilidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> • No hay indicadores que evalúen los efectos a mediano y largo plazo. • No se visualizan mecanismos de participación ciudadana en los reportes. • Poca difusión de resultados con el programa federal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reducción de recursos del Ramo 33. • Incremento de costos de materias primas relacionadas con las obras y acciones.

Fuente: en base a la información recabada

A manera de cierre y recomendaciones

En conclusión, la evaluación demuestra que el FAISMUN 2024, es un programa federal que permite reducir brechas sociales e impulsar el desarrollo local, incentiva un trabajo interinstitucional, por lo que es de gran relevancia en la política pública federal y local. Se recomienda consolidar un comité municipal para planear, monitorear y evaluar las obras, indicadores y recursos utilizados, esto con el fin que haya una mayor eficiencia en la asignación de recursos, seguimiento en acciones y sostenibilidad en los resultados alcanzados.



ZAGATECAS
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



Se recomienda implementar en el futuro, indicadores que evalúen los efectos a mediano y largo plazo, vincular las obras y acciones con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible e impulsar y consolidar la participación ciudadana.



ZAGATECAS
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



Referencias

- Aguilar, L. (1993). Antologías de Política Pública. Miguel Ángel Porrúa.
- Cardozo, M. (2006). La Evaluación de Políticas y Programas Públicos. El Caso de los Programas de Desarrollo Social en México. Miguel Ángel Porrúa.
- Coneval. (s.f.). POBREZA A NIVEL MUNICIPIO 2010-2020. Recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>
- Diario Oficial de la Federación. (2024). ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Recuperado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5717250&fecha=19/02/2024#gsc.tab=0
- DOF. (2024). Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Recuperado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5750013
- Gobierno de México-Bienestar. (s.f.). INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL 2024 32 - Zacatecas 32056 – Zacatecas. Recuperado de: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/890600/32056Zacatecas2024.pdf>
- Gobierno de México. (2022). Marco Normativo Normativa vigente aplicable al FAIS. Recuperado de: <https://www.gob.mx/bienestar/fais/acciones-y-programas/normatividad-296260CONEVAL>.
- CONEVAL. (2023). Guía para la evaluación de los fondos que integran el Ramo General 33.
- Gobierno de México. (2023). ¿Qué es el FAIS? Recuperado de: <https://www.gob.mx/bienestar%7Cfais/acciones-y-programas/el-fondo-de-aportaciones-para-la-infraestructura-social>
- Vallès, J. (2006). Ciencia política. Una introducción. Ariel, S. A.